



SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO

Departamento de Trabajo y Justicia

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del Departamento de Trabajo y Justicia, por la que se dispone el registro, publicación y depósito de la revisión salarial 2020 del Convenio Colectivo del sector de Transportes por carretera, grupos de tracción mecánica y agencias de transporte (código de convenio 48002325011981).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el convenio citado, suscrito por la representación patronal y la representación sindical.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 2 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 6 de febrero de 2020.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

**ACTA DE SESIÓN (TABLAS, DIETAS Y OTROS CONCEPTOS 2020)**

Día:	martes, 4 de febrero de 2020
Hora inicio:	10:00
Hora fin:	10:30
Lugar:	Sede Territorial del Consejo de Relaciones Laborales, Alameda Urquijo, 2, 3.ª, Bilbao.

En el lugar y fechas indicadas, y previa convocatoria oportuna, se ha reunido la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para las empresas de Transportes por Carretera y Actividades Auxiliares y Complementarias del Transporte de Bizkaia, con la asistencia de los miembros que se acaban de consignar y que figuran al margen y con el objetivo de aprobar las tablas salariales y los importes correspondientes a otros conceptos en base a lo pactado en el convenio colectivo sectorial para el año 2020.

Tras revisar las tablas e importes incorporados a los documentos aportados por Ase-travi-Cebek, la Comisión Paritaria ha adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: En aplicación del artículo 10 del vigente convenio colectivo provincial se procede a la subida salarial para el año 2020 que, según se establece en dicho artículo, es del 2% sobre las tablas salariales del año 2019.

Se acompaña la tabla salarial del año 2020 como anexo I.

Segundo: Asimismo se procede a la revisión del 2% para el año 2020 sobre los distintos conceptos económicos que se relacionan.

Dichos conceptos económicos quedan reflejados en el anexo II, que asimismo se acompaña.

Tercero: Finalmente, una vez conocidos los IPC del año 2019 de los distintos países que componen las dietas de internacional, se procede a su actualización, que queda plasmada en el anexo III.

Cuarto: Encomendar al Consejo de Relaciones Laborales en la persona de su presidente, Tomás Arrieta Heras, que proceda a presentar a la Autoridad Laboral el presente acuerdo a efectos de su registro y publicación oficial en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Concluida la sesión, y leída el acta, las partes se muestran conformes con su contenido y la suscriben, finalizando la presente reunión a la hora indicada.



ANEXO I
**TABLA DE SALARIOS, PLUS CONVENIO Y VALOR
 DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS-AÑO 2020**

	Salario base convenio mes (€)	Plus convenio (€)	Valor hora extraordinaria (€)
Categorías			
<i>Personal Superior y Técnico</i>			
Jefe de Servicio	3.335,84	217,87	30,92
Inspector Principal	2.622,95	217,87	24,72
Titulados de Grado Superior	2.807,64	217,87	26,32
Titulados de Grado Medio	1.893,49	217,87	18,37
Practicantes	1.287,92	217,87	13,10
<i>Personal Administrativo</i>			
Jefe de Sección	2.017,75	190,98	19,22
Jefe de Negociado	1.817,38	190,98	17,47
Oficial de 1. ^a	1.634,59	190,98	15,88
Oficial de 2. ^a o Factor	1.400,10	190,98	13,84
Auxiliar Administrativo	1.219,82	217,13	12,50
<i>Personal Agencia de Transporte</i>			
Encargado General	1.635,39	272,36	16,60
Encargado de Almacén	1.469,57	272,36	15,16
Capataz o Jefe de Equipo	1.357,52	272,36	14,18
Auxiliar de Almacén-Basculero	1.211,17	272,36	12,91
Mozo Especializado-Carretillero	1.256,49	272,36	13,30 *
Ayudante o Mozo Especializado	1.219,82	272,36	12,98
Mozo Ordinario	1.182,88	272,36	12,66
<i>Transporte de Mercancías</i>			
Jefe de Trafico de 1. ^a	1.608,24	272,36	16,36
Jefe de Tráfico de 2. ^a	1.454,70	272,36	15,03
Jefe de Tráfico de 3. ^a	1.384,54	272,36	14,42
Cond. Mecánico Amb. Nacional	1.418,99	272,36	14,72
Cond. Mecánico Amb. Comarcal	1.317,76	272,36	13,84
Cond. Mecánico Amb. Local	1.256,49	272,36	13,30
Ayudante de Conductor	1.243,35	272,36	13,19
Cond. Motocicletas y Furgonetas	1.243,35	272,36	13,19
Mozo de Carga y Descarga	1.182,88	272,36	12,66
<i>Personal de Talleres</i>			
Jefe de equipo	1.513,10	272,36	15,53
Oficial de 1. ^a	1.398,18	272,36	14,53
Oficial de 2. ^a	1.304,21	272,36	13,72
Oficial de 3. ^a	1.253,73	272,36	13,28
Peón Especializado	1.229,26	272,36	13,07
Peón Ordinario	1.182,88	272,36	12,66



	Salario base convenio mes (€)	Plus convenio (€)	Valor hora extraordinaria (€)
<i>Personal Subalterno</i>			
Cobrador de Facturas	1.068,93	272,36	11,67
Telefonista	1.076,76	272,36	11,74
Vigilante de día o Portero	1.039,33	272,36	11,41
Vigilante de noche	1.115,68	272,36	12,08
Limpieza jornada completa	904,30	272,36	10,24
Ordenanza	1.039,34	272,36	11,41

* artículo 10 bis.



ANEXO II
ACTUALIZACIÓN AÑO 2020

Artículo 9.— Gratificación de San Cristobal

- Primer párrafo: 26,99 euros.
- Segundo párrafo: 26,99 euros.
- Tercer párrafo (gratificación completa): 53,99 euros.

Artículo 13.— Paga de vinculación

- Con 10 años de servicio en la empresa: 2.009,22 euros.
- Con 15 años de servicio en la empresa: 2.450,10 euros.
- Con 20 años de servicio en la empresa: 3.617,83 euros.
- Con 25 años de servicio en la empresa: 4.420,32 euros.
- Con 30 años de servicio en la empresa: 5.224,02 euros.
- Con 35 años de servicio en la empresa: 6.027,72 euros.

Artículo 14.— Quebranto de moneda

- 11,85 euros.

Artículo 15.— Dietas nacionales

Euros	
21,12	Cama
4,68	Desayuno
12,74	Comida
12,35	Cena
50,89	TOTAL

Artículo 27.— Retirada temporal de carnet de conducir

- 1.542,30 euros.

**ANEXO III
DIETAS INTERNACIONALES**

AÑO 2020

	Euros
Francia	
Comida o cena	16,19
Desayuno y cama	17,98
TOTAL Diario	50,35
Italia	
Comida o cena	17,40
Desayuno y cama	19,13
TOTAL Diario	53,92
Suiza (Alemania)	
Comida o cena	24,60
Desayuno y cama	23,33
TOTAL Diario	72,51
Holanda	
Comida o cena	25,13
Desayuno y cama	25,91
TOTAL Diario	76,16
Alemania	
Comida o cena	24,44
Desayuno y cama	25,17
TOTAL Diario	74,06
Inglaterra	
Comida y cena	17,42
Desayuno y cama	16,53
TOTAL Diario	51,38
Bélgica	
Comida o cena	19,63
Desayuno y cama	19,20
TOTAL Diario	58,47
Marruecos (Francia)	
Comida o cena	13,77
Desayuno y cama	13,58
TOTAL Diario	41,13
Portugal (España)	
Comida o cena	13,57
Desayuno y cama	13,36
TOTAL Diario	40,50